



## Asamblea General

Distr. general  
15 de mayo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 124 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de febrero de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.37 y Add.1)]

#### **66/254. Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* las obligaciones que incumben a los Estados partes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular las relativas al funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

*Recordando también* la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985,

*Reafirmando* que la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los Estados partes reviste capital importancia para la labor que realizan las Naciones Unidas a fin de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es indispensable para la aplicación plena y efectiva de tales instrumentos,

*Reconociendo* la importancia, el valor y la singularidad de la función que desempeña cada uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la contribución que aportan a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante el examen de los avances logrados por los Estados partes en los tratados de derechos humanos correspondientes en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben y por medio de la formulación de recomendaciones a esos Estados respecto de su aplicación,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).



*Reafirmando* la importancia que tiene la independencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

*Reconociendo* que es importante proporcionar al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, por medio de los procedimientos existentes de la Asamblea General, fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que es importante seguir tratando de mejorar la eficiencia de los métodos de trabajo del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

*Haciendo notar* los informes del Secretario General sobre las medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos<sup>2</sup>,

*Observando con aprecio* la iniciativa y los esfuerzos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encaminados a que se celebraran consultas con múltiples interesados para reflexionar sobre el modo de simplificar y fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados,

*Observando* que el proceso de consulta con múltiples interesados entrañó la celebración de varias reuniones en las que participaron representantes de Estados Miembros, órganos creados en virtud de tratados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, así como eventos organizados por diversos Estados Miembros<sup>3</sup>,

*Observando también* que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha anunciado que en abril de 2012 se celebrarán consultas con los Estados Miembros en Nueva York en el marco de esa labor y de conformidad con su intención de preparar un informe en que se recopilen las propuestas pertinentes formuladas durante el proceso de reflexión,

1. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que ponga en marcha un proceso intergubernamental abierto, en el marco de la Asamblea y no antes de abril de 2012, a fin de celebrar negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas sobre el modo de fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

2. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que, a este respecto, nombre a dos cofacilitadores, de conformidad con los procedimientos y la práctica establecidos, para que le presten asistencia en el proceso;

3. *Decide* que, en sus deliberaciones, el proceso intergubernamental abierto antes mencionado tomará en consideración las propuestas pertinentes sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluidas las que figuren en los informes del Secretario General<sup>2</sup> y el informe de recopilación que preparará la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y, a ese respecto, invita a la Alta Comisionada a que le presente el informe de recopilación en junio de 2012 a más tardar;

---

<sup>2</sup> A/66/344 y A/HRC/19/28.

<sup>3</sup> Dublín (noviembre de 2009 y 2011), Marrakech (Marruecos) (junio de 2010), Poznan (Polonia) (septiembre de 2010), Seúl (abril de 2011), Sion (Suiza) (mayo de 2011), Pretoria (junio de 2011), Lucerna (Suiza) (octubre de 2011), Ginebra (octubre y noviembre de 2011 y febrero de 2012).

4. *Reafirma* que en las deliberaciones que se celebren en el marco del proceso intergubernamental abierto podrán participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados observadores, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y los órganos competentes de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que establezca cauces de comunicación adecuados con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos respecto del proceso intergubernamental abierto para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mencionado en el párrafo 1 *supra*;

6. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, establezca arreglos oficiosos separados para que el proceso intergubernamental abierto pueda beneficiarse de las aportaciones y los conocimientos especializados de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, teniendo presente el carácter intergubernamental del proceso mencionado en el párrafo 1 *supra*;

7. *Solicita* al Secretario General que preste al proceso intergubernamental abierto todo el apoyo necesario con cargo a los recursos existentes mientras dure su mandato;

8. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que antes de que termine su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre las deliberaciones y recomendaciones del proceso intergubernamental abierto para examinarlas e incluso estudiar la posibilidad de prorrogar el proceso.

*98ª sesión plenaria  
23 de febrero de 2012*